



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 139

(30 DE MARZO DE 2020)

“Por la cual se hace un descuento al valor de las tasas señaladas en la Resolución 015 del 16 de enero de 2020, por la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología – INM, vigencia 2020.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM en su condición de Unidad Administrativa Especial, es un organismo de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología – INM tiene por objetivo la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que en virtud de lo anterior, le corresponde al Instituto Nacional de Metrología - INM garantizar la trazabilidad de las mediciones, el cumplimiento de estándares internacionales y ofrecer la capacidad técnica de verificación de la calidad, desde el punto de vista metrológico, de los productos que se fabrican o se comercializan en el país, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de calidad.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 4175 de 2011, son recursos del Instituto Nacional de Metrología, entre otros, los recursos que reciba por la venta de bienes y la prestación de servicios.

Que de conformidad con el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011, son funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología, entre otras, la de fijar las tasas a que hace referencia la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

“Por la cual se hace un descuento al valor de las tasas señaladas en la Resolución 015 del 16 de enero de 2020, por la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología – INM, vigencia 2020.”

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, las tasas en materia metrológica buscarán la recuperación parcial o total de costos involucrados en la prestación de los servicios de metrología.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1480 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología - INM definió en la Resolución 015 del 16 de enero de 2020 el costeo de tasas 2020 para los servicios de Calibración, Capacitación, Asistencia Técnica, Ensayos de Aptitud (Comparación Interlaboratorios) y lo relacionado con los Materiales de Referencia Certificados.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que el Decreto 417 de 2020 en mención hace referencia a que los efectos económicos negativos en el país generados por el Covid-19 requieren de la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a atender obligaciones de diferente naturaleza, como tributarias, financieras, entre otras, con la finalidad de proteger el sector salud, promover la industria y el comercio y absorber las pérdidas económicas y de fuerza laboral afectada por esta pandemia.

Que como consecuencia de la emergencia sanitaria, existen algunas dificultades, entre ellas, de tipo económico, que están afectando o pueden afectar la adquisición de los servicios metrológicos ofrecidos por el INM por parte de laboratorios u organismos evaluadores de la conformidad, así como de entidades públicas y usuarios en general.

Que como actor principal en el Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL, el INM propende por el acceso a sus servicios por parte de los diferentes usuarios, como herramienta para garantizar, por parte de éstos, la calidad de sus bienes y servicios.

Que la Oficina Asesora de Planeación – OAP, conforme a sus funciones, consistentes entre otros, en realizar los estudios sobre tasas y tarifas, descuentos y pagos por los servicios ofrecidos por el Instituto Nacional de Metrología - INM, de conformidad con la ley que las establece, presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la justificación correspondiente a la variación de las tasas en la modalidad de descuento de los servicios metrológicos consagrados en la Resolución 015 de 2020.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, y en consideración a su objetivo misional, principalmente en lo que tiene que ver con la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y con el fin de ayudar y facilitar a los diferentes usuarios en el acceso a los servicios que presta, ha dispuesto realizar un descuento del veinte por ciento (20%) en las tasas de todos los servicios y productos cobijados con la Resolución 015 de 2020 hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Que mediante Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional adoptó, entre otras, medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las

“Por la cual se hace un descuento al valor de las tasas señaladas en la Resolución 015 del 16 de enero de 2020, por la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología – INM, vigencia 2020.”

autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el artículo primero (1°) de la Resolución Número 015 del 16 de enero de 2020, por la cual se fijan las tasas que por los servicios de metrología presta el Instituto Nacional de Metrología –INM - vigencia 2020, señalando para el efecto lo siguiente:

Las tasas correspondientes a los servicios y productos metrológicos ofrecidos por el INM tendrán un descuento del veinte por ciento (20%) de la tasa vigente. Dicho descuento aplicará sobre el valor total de la cotización.

PARÁGRAFO: En virtud lo anteriormente señalado, quedan sin efecto los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución 015 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - De conformidad con las directrices señaladas por la Contraloría General de la República (circular 06 del 19 de marzo), remítase, para los fines pertinentes, la presente resolución a dicho Organismo de Control Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos de la Resolución 015 de 2020 permanecen vigentes y sin modificación alguna. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los
30 DE MARZO DE 2020

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: José Alvaro Bermúdez A.

Revisó: Andrea del Pilar Mojica Cortes / Álvaro Bermúdez Coronel / Diego Alejandro Ahumada Forigua / Erika Bibiana Pedraza / Aristides Dajer Espeleta / Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez.

Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla.

Resolución aprobada en el CIGD del 30 de marzo de 2020.

